

ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE

CONSEJO NACIONAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 de mayo de 2023

ACTA DE LA SESIÓN

En Santiago a martes 16 de mayo de 2023 , vía remota, con la presencia del la vicepresidenta Victoria Turén y las consejeras y consejeros Natalia Aguilera, Sebastián Chávez, Jorge Saavedra, Julie Contador, Sebastián Tobar, Natalia Otárola, Julio Ramenzoni y el Director Ejecutivo Nacional, Renato Bustamante.

No asiste con justificación: Sergio Caro, Althea Conio y Danay Huerta

Se inicia la sesión a las 20:05

Integrante	Ingreso	Egreso
Victoria Turén	20:15	21:30
Natalia Aguilera	20:10	21:30
Sebastián Chávez	20:10	21:30
Jorge Saavedra	20:10	21:30
Julie Contador	20:10	21:30
Natalia Otárola	20:10	21:30
Carolina Ávalos	20:15	21:30
Sebastián Tobar	20:10	21:30
Julio Ramenzoni	20:10	21:30
Renato Bustamante	20:10	21:30

Agenda

1. Temas Financieros
2. Interpretaciones de normas

Se comienza la grabación al nadie oponerse a ella.

1. Temas Financieros

Se revisa materia que constituye materia reservada en base al Artículo 38 Letra S del Estatuto

2. Interpretaciones de normas

Interpretación Art 65, Responsable del Grupo Salesiano Don Bosco Lemu

Sebastián Tobar se inhabilitó de la votación por una situación relacionada a uno de los grupos con la corte de honor.

"Art 65. Para incorporar al Grupo nuevas Guiadoras o Dirigentes, en el caso de que estos provengan de otro Grupo, Distrito o Zona del país, se deberá pedir la carta de recomendación de la estructura u organismo a que pertenecía anteriormente, antes de ser incorporado al trabajo directo con las niñas, niños o jóvenes. En caso de personas externas al Movimiento, deberá presentar una carta de recomendación de una persona o institución que lo respalde."

Solicita la Interpretación artículo 65 del reglamento, que tiene que ver con que a quien le corresponde entregar la carta de recomendación en el caso de la incorporación de un dirigente a ese grupo, que anteriormente participaba en otro grupo del distrito, por intermedio de una carta del Consejo de Zona, instancia donde el dirigente siguió participando luego de la renuncia en su grupo anterior. De todas maneras, el Director de Distrito Valparaíso señala en un correo posterior que la carta ya fue solicitada al grupo, por lo que realizan la interpretación para conocer cuál es el correcto proceder.

Se conversa con respecto a que para precisar el espíritu de la norma, que señale "en la estructura que estuvo registrado en su último cargo.

Acuerdo: Se acuerda responder la interpretación solicitada por el grupo Salesiano Don Bosco del artículo 65, cuya respuesta es la siguiente: "se deberá pedir la carta de recomendación de la estructura u organismo a que pertenecía anteriormente, antes de ser incorporado al trabajo directo con las niñas, niños o jóvenes" En este caso, como la persona perteneció anteriormente tanto un grupo como a otra estructura de la organización en el último ciclo de registro, se deben solicitar ambas cartas de recomendación

Votación

A favor: Unánime

En contra: No hay

Abstenciones: No hay

Se Inhabilita el Consejero Sebastián Tobar

Se aprueba el acuerdo.

Solicitud interpretación Equipo Zonal Valparaíso

La carta consulta con respecto al artículo 126, ". El Consejo de Zona es la máxima autoridad del territorio..." La consulta al respecto es si dicho organismo tiene mayores atribuciones en materias formación de voluntariado con respecto al EZOV, como organismo técnico.

Otra de las dudas en el mismo capítulo están señaladas en los artículos N°138 y N°139 que indican:

Respecto del artículo N°139, letra g, agradecemos aclarar las dudas que se indican:

1.a) “Nombrar a las formadoras...” Sobre el verbo asignar

1.b) “Nombrar a las formadoras...”

2.- “El detalle de estas funciones las determinará la Norma Complementaria de formación”.

La norma Complementaria de Formación está desactualizada, por lo que de momento esas funciones no están definidas en alguna norma.

Se conversa sobre que en caso de dudas al respecto, pueden consultar a la Dirección de Voluntariado.

Acuerdo: Se acuerda responder la interpretación solicitada por el equipo zonal de voluntariado de Zona Valparaíso, cuya respuesta es la siguiente: Corresponde al EZOV nombrar según la letra G) del artículo 139 del reglamento a los formadores/as de los cursos. A su vez, corresponde al Consejo de Zona aprobar o rechazar estos nombramientos, por los siguientes artículos:

Art 127. Las funciones del Consejo de Zona son:

a) Aprobar, rechazar, sugerir modificaciones y/o acciones de seguimiento al Plan Zonal, en concordancia al de los Distritos y Nacional. Deberá evaluar su desarrollo al menos anualmente.

Art 139. Las funciones de este Equipo Zonal de Voluntariado son:

a) Ejecutar el Plan Anual de Formación del Voluntariado, el cual estará contenido en el Plan Anual Zonal.

Por ende, los cursos contenidos en el plan anual de formación, son materia del plan anual zonal, en el cual su manejo es parte de las funciones del Consejo de Zona,

Votación

A favor: Unánime

En contra: No hay

Abstenciones: No hay

Se aprueba el acuerdo.

Se detiene la sesión a las 21:30 horas

Resumen de votaciones de la sesión extraordinaria

Acuerdo	A favor	En contra	Abstenciones	Resultado
Se acuerda responder la interpretación solicitada por el grupo Salesiano Don Bosco del artículo 65, cuya respuesta es la siguiente: "se deberá pedir la carta de recomendación de la estructura u organismo a que pertenecía anteriormente, antes de ser incorporado al trabajo directo con las niñas, niños o jóvenes" En este caso, como la persona perteneció anteriormente tanto un grupo como a otra estructura de la organización en el último ciclo de registro, se deben solicitar ambas cartas de recomendación	Unánime	-	-	Aprobado
Se acuerda responder la interpretación solicitada por el equipo zonal de voluntariado de Zona Valparaíso, cuya respuesta es la siguiente: Corresponde al EZOV nombrar según la letra G) del artículo 139 del reglamento a los formadores/as de los cursos. A su vez, corresponde al Consejo de Zona aprobar o rechazar estos nombramientos, por los siguientes artículos: Art 127. Las funciones del Consejo de Zona son: a) Aprobar, rechazar, sugerir modificaciones y/o acciones de seguimiento al Plan Zonal, en concordancia al de los Distritos y Nacional. Deberá evaluar su desarrollo al menos anualmente. Art 139. Las funciones de este Equipo Zonal de Voluntariado son: a) Ejecutar el Plan Anual de Formación del Voluntariado, el cual estará contenido en el Plan Anual Zonal. Por ende, los cursos contenidos en el plan anual de formación, son materia del plan anual zonal, en el cual su manejo es parte de las funciones del Consejo de Zona,	Unánime	-	-	Aprobado